



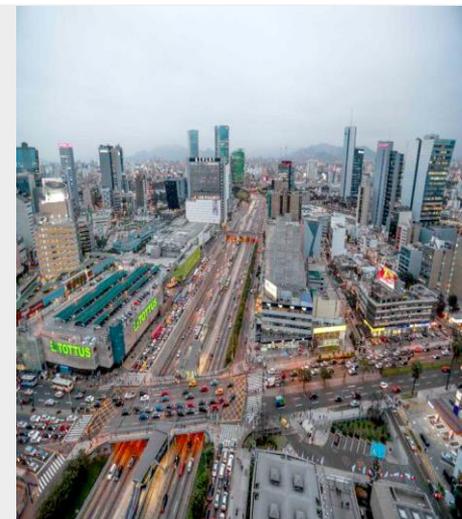
PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas



PROMOVIENDO UNA GESTIÓN CON INTEGRIDAD EN EL MEF: ÉTICA, INTEGRIDAD Y GESTIÓN DE RIESGOS

OFICINA GENERAL DE INTEGRIDAD INSTITUCIONAL
Y RIESGOS OPERATIVOS
OFICINA DE INTEGRIDAD INSTITUCIONAL



TEMÁTICA

- 1** Aspectos conceptuales y reflexivos: Ética, Integridad y Función Pública
- 2** La ética e integridad en la función pública
- 3** Instrumento General: Código de Ética de la Función Pública
- 4** Instrumento Institucional: Código de Ética y Conducta del MEF
- 5** Promoviendo una gestión con integridad: Modelo de Integridad
- 6** Conociendo la gestión de riesgos en el MEF

Ética e Integridad



ASPECTO CONCEPTUAL: ÉTICA

Disciplina que estudia la moral, el buen comportamiento del ser humano como ser individual y ser social.

¿Cómo convivir mejor unos con otros?, buscando que las acciones humanas permitan conciliar la finalidad de la vida individual y la vida en común.



¿CUÁL ES EL ÁMBITO DE LA ÉTICA?

profesional

jurídico

judicial

académico

institucional

personal

espiritual

laboral

público

social

deporte

familiar

salud

REFLEXIONES SOBRE ÉTICA

La ética marca la diferencia entre lo que es correcto y lo que no es
¿qué reflejan estas dos situaciones?



ASPECTO CONCEPTUAL: INTEGRIDAD

Es una virtud que, implica mantener la coherencia entre lo que se siente, se dice y se hace.

La integridad en las personas: compromiso y buena voluntad, cuando nadie nos está observando.



No deja lugar a un doble discurso



¿CUÁL ES EL ÁMBITO DE LA INTEGRIDAD?

profesional

jurídico

judicial

académico

institucional

personal

espiritual

laboral

público

social

deporte

familiar

salud

REFLEXIONES SOBRE INTEGRIDAD

¿Coherencia entre principios y prácticas?

1. No tomo un trabajo que encuentro, aun sabiendo que no se enterarán.
2. Una persona decide ofrecer un beneficio a cambio que no se le imponga una papeleta.
3. Una persona que hace una denuncia cuando ve algo irregular, por más que ello involucre a su amigo.
4. Un profesor que luego de dictar su clase de derechos de autor, decide comprar una disco pirata.



ASPECTO CONCEPTUAL Y REFLEXIVO: FUNCIÓN PÚBLICA

FUNCIÓN PÚBLICA

Es toda actividad temporal o permanente remunerado u honoraria, realizada por una persona en nombre o al servicio de las entidades de la administración pública, en cualquiera de sus niveles jerárquicos.



FINALIDAD DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

1. El servicio a la ciudadanía orientado hacia el interés general dejando de lado cualquier interés particular.
2. La obtención de mayores niveles de eficiencia, en el servicio que se brinda a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos:
 - ✓ Produzcan un impacto positivo en las personas.
 - ✓ Contribuyan a fortalecer su legitimidad y confianza en la sociedad



ÉTICA E INTEGRIDAD EN LA FUNCIÓN PÚBLICA



LA ÉTICA E INTEGRIDAD EN LA FUNCIÓN PÚBLICA

ÉTICA PÚBLICA

Desempeño de los empleados públicos basado en la observancia de valores, principios y deberes que garantizan el profesionalismo y la eficacia en el ejercicio de la función pública.



INTEGRIDAD PÚBLICA

Actuación coherente con valores, principios y normas, que promueve y protege el desempeño ético de la función pública, de modo que los poderes y recursos confiados al Estado se dispongan hacia los fines que se destinaron, asegurando que el servicio público a la ciudadanía esté orientado al interés general.



Situación 1

La persona encargada de caja chica utiliza el dinero para pagar los almuerzos de cumpleaños del personal en restaurantes.

¿Por qué reflexionar sobre la pertinencia de denunciar un acto indebido?



Situación 2

Integrante del Comité Especial encargado de una licitación pública muestra su interés, para que la buena pro sea otorgada a favor de su amigo.

¿Por qué reflexionar sobre los conflictos de intereses?



ALGUNAS SITUACIONES: ÉTICA E INTEGRIDAD EN LA FUNCIÓN PÚBLICA



ALGUNAS SITUACIONES: ÉTICA E INTEGRIDAD EN LA FUNCIÓN PÚBLICA



LEY N° 27815

LEY DEL CÓDIGO DE ÉTICA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA,

Documento que proporciona el estándar ético común exigible a cada empleado y empleada, independientemente de su posición jerárquica, antigüedad en el cargo, especialidad de la labor, o de la entidad en la cual se desempeña.

I. Alcance

A todo funcionario, servidor o empleado de las entidades de la administración pública, en cualquiera de los niveles jerárquicos sea éste nombrado, contratado, designado, de confianza o electo que desempeñe actividades o funciones en nombre o al servicio del Estado.

No importa el régimen laboral o de contratación al que esté sujeto.

El ingreso a la función pública implica tomar conocimiento del Código y asumir el compromiso de su debido cumplimiento.



Todo el colaborador de las entidades de la administración pública debe observar en el desempeño de sus funciones:

PRINCIPIOS

DEBERES

PROHIBICIONES

PRINCIPIOS

1. **Respeto:** Constitución / Leyes en todo momento
2. **Probidad:** Rectitud, honradez/ honestidad= interés general
3. **Eficiencia:** Servicio público de calidad
4. **Idoneidad:** Aptitud técnica, legal y moral
5. **Veracidad:** Autenticidad en relaciones funcionales
6. **Lealtad y Obediencia:** Lealtad a principios, obediente a la ley.
7. **Justicia y Equidad:** Dar lo debido, lo justo según ley
8. **Lealtad al Estado de Derecho:** Orden democrático



DEBERES

1. **Transparencia:** Asegurar a ciudadanía tengan acceso a información que tiene y genera la entidad
2. **Discreción:** Reserva de información
3. **Ejercicio adecuado del cargo:** No represalias no coacción a personas
4. **Uso adecuado de los bienes del Estado:** Uso racional y para fin del servicio público.
5. **Responsabilidad:** Funciones a cabalidad



DEBERES

6. Neutralidad: actuar con imparcialidad política, económica o de cualquier otra índole en el ejercicio de nuestras funciones, demostrando independencia en nuestras relaciones con personas u organizaciones políticas.

Directiva N° 0001-2022-EF/47.01
(RSG N° 014-2022-EF/13 - 17 de febrero del 2022)



DEBERES

¿Se podría adquirir merchandising para los programas de inducción, talleres o charlas con colores o lemas que puedan identificar algún partido político?

En el MEF **NO** disponemos de los recursos de la entidad para financiar la realización de acciones a favor o en contra de organizaciones políticas o candidatos.



PROHIBICIONES

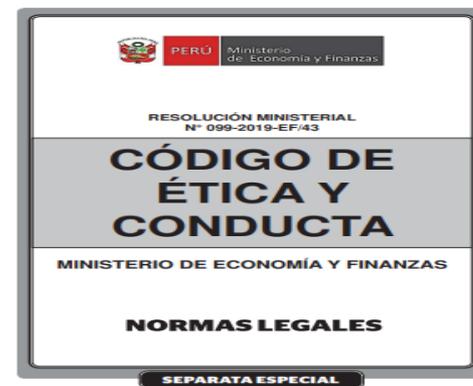
- 1. Mantener intereses en conflicto:** Evitar relaciones o aceptar situaciones que entren en conflicto con la función
- 2. Obtener ventajas indebidas:** Obtener beneficios o ventajas indebidas para si o para otros mediante uso cargo o influencia.
- 3. Realizar actividades de proselitismo político:** No utilizar bienes del Estado ni la función para favorecer/perjudicar partidos políticos.
- 4. Hacer mal uso de información privilegiada**
- 5. Presionar, amenazar y/o acosar:** Ejercer presiones, amenazas o acoso sexual contra otros servidores públicos o subordinados.



CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA DEL MEF

Guía que inspira comportamiento ético en trabajo diario de toda servidora o servidor del MEF, reconociendo que, además de la responsabilidad específica de su labor, tiene una responsabilidad con la institución.

RM N° 099-2019-EF/43



I. Alcance

A las y los servidores y las y los funcionarios públicos que laboran en el Ministerio de Economía y Finanzas, en cualquiera de los niveles jerárquicos, sean nombrados, contratados, de confianza, así como aquellas y aquellos que proveen servicios o bienes a nuestro ministerio.



CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA DEL MEF

Sobre el Código de Ética y Conducta:

Tratándonos con RESPETO

Respeto en el ambiente de trabajo y en la atención a la ciudadanía

Prevención del acoso sexual

Erradicando la discriminación

Actuando con RESPONSABILIDAD y con EFECTIVIDAD

Cumplimiento de las normas internas

Sirviendo con eficiencia y eficacia

Manteniendo un comportamiento PROBO

Erradicando la obtención de ventajas indebidas

Evitando el conflicto de intereses

Respetando el fin público de los bienes de la institución



CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA DEL MEF

Sobre el Código de Ética y Conducta:

Mostrando nuestro COMPROMISO

Servicio a la ciudadanía

Sirviendo con compromiso

Trabajando en equipo Actuando con TRANSPARENCIA

Gestionando con transparencia y eficiencia

Manejo transparente de la información



PROMOVIENDO UNA GESTIÓN CON INTEGRIDAD EN EL MEF

MODELO DE INTEGRIDAD

Política Nacional de Integridad
y Lucha contra la Corrupción
(DS N° 092-2017-PCM)

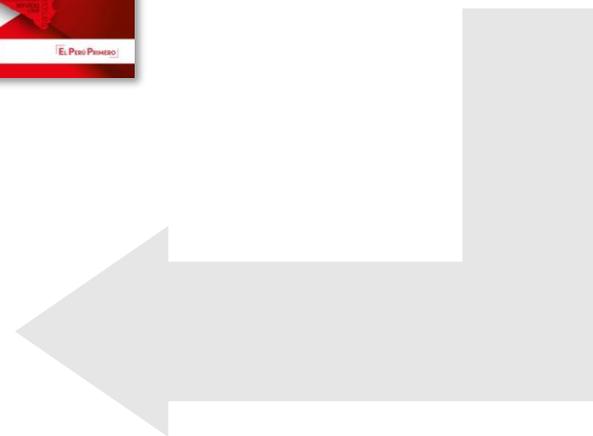
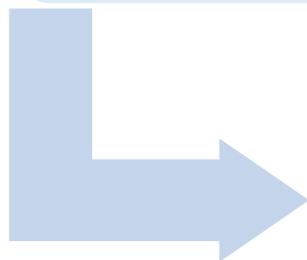
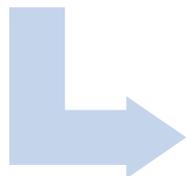


Plan Nacional de Integridad y Lucha
contra la Corrupción
(DS N° 044-2018-PCM)



Estrategia de Integridad del
Poder Ejecutivo al 2022 para
la Prevención de Actos de
Corrupción (DS N° 180-2021-
PCM)

**Modelo de
Integridad**



MODELO DE INTEGRIDAD



Fuente: Canal Youtube [Integridad Pública TV](#) – SIP-PCM

MODELO DE INTEGRIDAD

Conjunto de orientaciones: capacidad preventiva y defensiva.

Estructura de trabajo de 9 componentes sobre la base de pautas específicas a nivel organizacional y funcional, que, constituyen el estándar peruano de integridad y un marco de trabajo para implementar el enfoque de integridad pública.



MODELO DE INTEGRIDAD

<p>C1: Compromiso de la Alta dirección</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Fortalecimiento /empoderamiento del OI - Visibilidad de la integridad como objetivo institucional
<p>C2: Gestión de Riesgos</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Identificación, evaluación y mitigación de los espacios vulnerables
<p>C3: Políticas de Integridad</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Estándar de cumplimiento y responsabilidad para entidades y servidores públicos como parte de la estrategia nacional de integridad y lucha contra la corrupción.
<p>C4: Transparencia, datos abiertos y rendición de cuentas</p>	<p>Se desarrolla a través de la ejecución :</p> <ul style="list-style-type: none"> - Transparencia activa - Transparencia pasiva

Gráfico N° 1
Modelo de Integridad



Elaborado por la SIP-PCM

MODELO DE INTEGRIDAD

<p>C5: Controles interno, externo y auditoría</p>	<p>Se desarrolla a través de la ejecución de:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Implementación del Sistema de Control - Control Gubernamental – OCI
<p>C6: Comunicación y capacitación</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Inducción - Capacitación - Difusión y promoción de comunicación interna o externa
<p>C7: Canal de denuncias</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Utilizar y difundir plataforma digital de denuncias de SIP-PCM. - Mecanismos procesa denuncias y medidas de protección.

Gráfico N° 1
Modelo de Integridad



Elaborado por la SIP-PCM

MODELO DE INTEGRIDAD

C8: Supervisión y monitoreo	Evaluación efectiva de componentes del Modelo.
C9: Encargado del Modelo	- Función de acompañamiento

**Gráfico N° 1
Modelo de Integridad**



Elaborado por la SIP-PCM

MODELO DE INTEGRIDAD



Si tienes alguna duda o consulta sobre temas de integridad, puedes formularla al correo electrónico:

orientacionintegridad@mef.gob.pe



Enlaces de interés

Atención al usuario:

- [Versión anterior de la página web](#)
- [Solicitud de Acceso a la Información Pública](#)
- [Libro de Reclamaciones](#)
- [Formularios de consultas y sugerencias](#)
- [Formulario de Quejas](#)
- [Denuncias de actos de corrupción](#)
- [CONNECTAMEF](#)
- [Equipo Especializado de Seguimiento de la Inversión - EESI](#)

Contrataciones:

- [Procesos de Contrataciones](#)
 - [Modificaciones al Plan Anual de Contrataciones](#)
 - [Plan Anual de Contrataciones](#)
- ### Otros enlaces:
- [Modelo de Integridad - MEF](#)
 - [Sistema de Control Interno del MEF](#)
 - [Comunicado de Fondos de Bienestar](#)

Temática de Integridad

Este espacio contiene información sobre las instancias encargadas del Modelo de Integridad en el MEF, la normativa general e institucional en materia de integridad, riesgos y anticorrupción. También podrás conocer los canales de denuncias por actos de corrupción. Además, puedes acceder a material de orientación para los sujetos obligados a presentar su declaración jurada de intereses. Asimismo, podrás conocer como se viene implementando el SCI en el MEF, el contenido de capacitaciones realizadas en materia de integridad y material de sensibilización al personal del MEF vía comunicaciones masivas internas.

- [Temática de Integridad](#)
- [Directorio de Integridad - MEF](#)
- [Instrumentos de Integridad](#)
- [Denuncias de actos de corrupción](#)
- [Declaraciones Juradas de Interés](#)
- [Gestión de Riesgos](#)
- [Sistema de Control Interno \(SCI\) del MEF](#)
- [Materiales de Sensibilización y Capacitación](#)
- [Preguntas Frecuentes](#)
- [Modelo de Integridad](#)
- [Glosario de términos](#)
- [Evaluaciones](#)
- [Novedades](#)
- [Enlaces en materia de Integridad](#)



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas



GESTIÓN DE RIESGOS OPERATIVOS Y DE CORRUPCIÓN EN EL MEF

OFICINA GENERAL DE INTEGRIDAD INSTITUCIONAL Y RIESGOS
OPERATIVOS
OFICINA DE GESTIÓN DE RIESGOS OPERATIVOS



CONSIDERACIONES GENERALES

La Directiva N° 003-2020-EF/47.01, “Lineamientos para la gestión del riesgo operacional en el Ministerio de Económica y Finanzas”, fue aprobada con Resolución Ministerial N° 194-2020-EF/14 de 09/07/2020.

Su sustenta en el DS N° 092-2017-PCM, Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción” y el DS N° 044-2018-PCM, Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción 2018-2021.

A OBJETO Y ALCANCE

OBJETIVOS

Establecer lineamientos que orienten y faciliten la Gestión de los Riesgos Operativos y de Corrupción en el Ministerio de Economía y Finanzas, en el marco de lo dispuesto por la normatividad vigente.

ALCANCE

Las disposiciones contenidas en el presente documento son de aplicación y cumplimiento obligatorio para los/las funcionarios/as, directivos/as y servidores/as de todos los órganos y unidades orgánicas del Ministerio de Economía y Finanzas (en adelante MEF), independientemente del régimen laboral al que pertenezcan o modalidad contractual en la que presten servicios en la institución.



ACTUACIONES Y RESPONSABILIDADES



1. Oficina de Gestión de Riesgos Operativos (OGRO)

Unidad orgánica de OGIIRO que tiene a cargo la gestión de los riesgos operativos y de corrupción en el MEF.



2. Dueño del Proceso

Quien tiene la responsabilidad y la autoridad definida para diseñar, implementar, controlar y mejorar los procesos a su cargo, con el propósito de asegurar que se cumpla su resultado previsto.



3. Representante del Órgano o Unidad Orgánica

Servidores/as intervinientes en hitos relevantes de la cadena de valor del proceso que será materia de la gestión de riesgos.



4. Punto Focal de Riesgos Operativos y de Corrupción

Servidor/a designado/a por el titular del órgano o unidad orgánica para garantizar el acopio de información, la participación activa, así como el cumplimiento oportuno de los entregables.

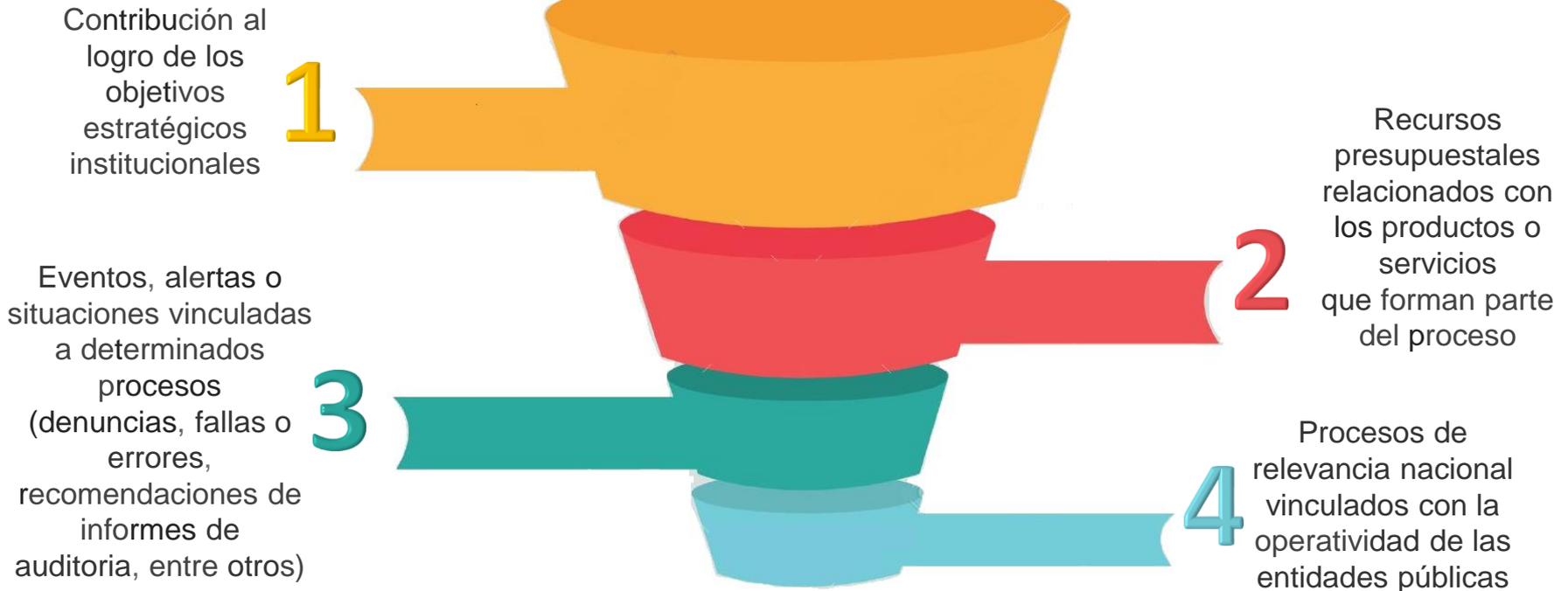


SOBRE LA SELECCIÓN DE PROCESOS

Para la selección de los procesos se considera lo siguiente:

Mapa de Procesos del Ministerio de Economía y Finanzas

Resolución de Secretaría General n.º 014-2020-EF/13





Proceso de Gestión de Riesgos Operativos y de Corrupción

Proceso de Gestión de Riesgos:





ESTABLECIMIENTO DE CONTEXTO

Numeral 5.3.1, a) de Directiva 003-2020-EF/47.01



Oficina de Gestión de Riesgos Operativos (OGRO)



Punto Focal de Riesgos Operativos y de Corrupción

Consiste en diseñar el marco de referencia para gestionar el riesgo en determinado proceso.



Selección de Proceso

Factores políticos, legales,
económicos, sociales,
tecnológicos, ambientales a
nivel internacional y nacional

CONTEXTO
EXTERNO

Misión, valores,
organización, cultura,
normas, entre otros

CONTEXTO
INTERNO

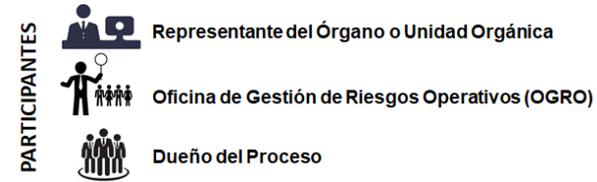


Identificación de Riesgo



IDENTIFICACIÓN DE RIESGO

Numeral 5.3.1, b) de Directiva 003-2020-EF/47.01



Proceso para:

Encontrar

Reconocer

Describir

RIESGO

FUENTES

CAUSAS

**CONSECUENCIAS
POTENCIALES**

La identificación del riesgo puede involucrar datos históricos, análisis, opiniones de expertos y las necesidades de las partes interesadas.



Análisis de riesgo

Tratamiento de Riesgo

Supuesto
ideal

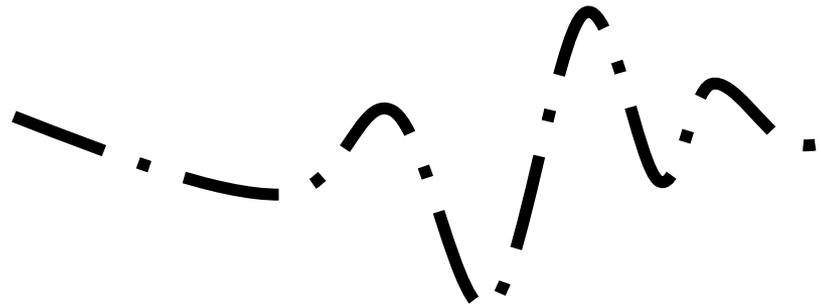
Misterio de
Economía
y Finanzas



Objetivos

Realidad

Misterio de
Economía
y Finanzas



Objetivos

ISO 31000

- **Riesgo:** Efecto de la incertidumbre sobre nuestros objetivos.
Todas las organizaciones se enfrentan a factores e influencias externas e internas que hacen incierto si lograrán sus objetivos.

Directiva n.º 003-2020-EF/47.01

- **Riesgo:** Evento o condición de naturaleza incierta que, si se produce, tiene un efecto en el logro de uno o más de los objetivos estratégicos institucionales del MEF.

EVENTO:

Hecho o incidente incierto, que afecta a un elemento del proceso y tiene el potencial de afectar a los resultados esperados.

Numeral 4.1, c) de Directiva 003-2020-EF/47.01

RIESGO:

Evento o condición de naturaleza incierta que, si se produce, tiene un efecto en el logro de uno o mas objetivos estratégicos institucionales del MEF.

Numeral 4.1, j) de Directiva 003-2020-EF/47.01



Riesgo operativo:

Posibilidad de ocurrencia de efectos adversos debido a procesos inadecuados, fallas del personal, de la tecnología de información, o eventos externos.

Numeral 4.1, l) de Directiva 003-2020-EF/47.01

Riesgo de corrupción:

Riesgo de un hecho irregular que da cuenta del abuso del poder público por parte de un servidor que lo ostente, con el propósito de obtener para sí o para terceros un beneficio indebido de carácter económico o no económico, ventaja directa o indirecta, vulnerando principios y deberes éticos, normas y derechos fundamentales

Numeral 4.1, k) de Directiva 003-2020-EF/47.01





riesgo

Del ant. *riesco* 'risco', por el peligro que suponen.

1. *m.* Contingencia o proximidad de un daño.
2. *m.* Cada una de las contingencias que pueden ser objeto de un contrato de seguro.

contingencia

Del lat. *contingentia*.

1. *f.* Posibilidad de que algo suceda o no suceda.
2. *f.* Cosa que puede suceder o no suceder.
3. *f.* **riesgo**.

riesgo operativo

1. *m.* *Econ.* **riesgo** que sufre una empresa derivado de la posibilidad de fallos en su propio funcionamiento.



ANÁLISIS DE RIESGO

Numeral 5.3.1, c) de Directiva 003-2020-EF/47.01

PARTICIPANTES



Representante del Órgano o Unidad Orgánica

Oficina de Gestión de Riesgos Operativos (OGRO)

Esta fase consiste en comprender la naturaleza del riesgo y sus características.

**RIESGO
OPERATIVO**

Determinar factores de riesgos:

Procesos

Personas

Tecnología

Eventos externos

**RIESGO DE
CORRUPCIÓN**

Los riesgos de corrupción se determinan utilizando elementos de tipicidad establecidos en la normativa vigente en relación a delitos vinculados con actos de corrupción.

Identificación de riesgo

Valoración de Riesgo



VALORACIÓN DE RIESGO

Numeral 5.3.1, d) de Directiva 003-2020-EF/47.01



Consiste en comparar los resultados del análisis del riesgo y efectuar cálculos en función de la probabilidad e impacto de cada riesgo identificado.

Análisis de riesgo

ACCIONES A SEGUIR

Entre los cuales están:

- Mantener los mecanismos de control existentes y no tomar acción adicional
- Decidir tomar acciones para el tratamiento del riesgo
- Impulsar análisis adicionales para comprender mejor el riesgo
- Impulsar la modificación del proceso



La valoración del riesgo es refrendado formalmente mediante documento por el titular del órgano responsable

Tratamiento de Riesgo

2. Tratamiento del Riesgo Operativo y de Corrupción

- En el tratamiento de los **riesgos operativos** se plasman las acciones de respuesta ante riesgos que afectan al logro de los objetivos institucionales por causas relacionados con **procesos, tecnología, eventos externos o fallas de personas que no respondan a beneficios o motivaciones personales.**
- Se elaboran en función de la exposición al riesgo, cuando el **nivel sea alto o muy alto.**
- En el **tratamiento de riesgo de corrupción** se plasman acciones de respuesta ante riesgos que afectan el logro de los objetivos institucionales por causas relacionados con **acciones u omisiones de servidores con el propósito de obtener beneficio para si o para terceros.**
- El tratamiento de **riesgo de corrupción tiene tolerancia cero**, exige acciones inmediatas independientemente del riesgo.
- Los planes de tratamiento de riesgos establecen responsabilidades expresas, plazo razonables y contienen soluciones concretas tales como: medidas adicionales, sistemas informáticos, modificaciones normativas, modificaciones de procesos.
- Los planes de tratamiento de riesgos aprobados por el titular del órgano o unidad orgánica, según corresponda, se presentan en el formato estructurado denominado "Plan de Tratamiento del Riesgo" en la oportunidad que le sea requerido por la Oficina General de Integridad Institucional y Riesgos Operativos.



SEGUIMIENTO A LOS PLANES DE TRATAMIENTO
DEL RIESGO

Seguimiento de los Planes de Tratamiento de Riesgos

- La OGRO solicita periódicamente, o cuando exista alertas y/o desviaciones que requieran atención prioritaria; a los órganos, o unidades orgánicas los avances de la ejecución de los planes aprobados.
- Los avances deben ser acreditados con documentación que evidencie la implementación por parte de las instancias responsables.
- Excepcionalmente la OGRO aceptará la presentación de un nuevo plan de tratamiento con plazos actualizados. Siempre que se presenten situaciones justificadas y acreditadas.

REEVALUACIÓN DE LOS RIESGOS:

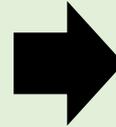
1

Actualización de
contexto de
proceso



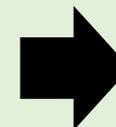
2

Valoración de
riesgos



3

Actualización de
PTR



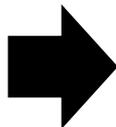
4

Seguimiento de los
Planes de
Tratamiento de
Riesgos

52

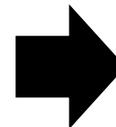
1

Identificación de
riesgos



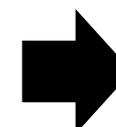
2

Análisis de riesgos



3

Valoración de
riesgos y esbozo de
PTR



4

Seguimiento de los
Planes de
Tratamiento de
Riesgos

REEVALUACIÓN DE LOS RIESGOS:





PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas



Siempre
con el pueblo

GRACIAS